



Primera Parte: Filosofía de Coaching de la ICF

La International Coach Federation se adhiere a una forma de Coaching que honra al cliente como experto en su vida y trabajo, y cree que todo cliente es creativo, posee recursos y constituye un todo. De acuerdo con este fundamento, la responsabilidad del Coach es:

- Descubrir, aclarar y alinearse con lo que el cliente quiere lograr
- Alentar el auto-descubrimiento del cliente
- Buscar soluciones y estrategias generadas por el cliente
- Constituir al cliente en responsable por sus acciones

Segunda Parte: La Definición de Coaching de la ICF

El Coaching es una relación profesional continua que ayuda a las personas a producir resultados extraordinarios en sus vidas, carreras, negocios y organizaciones. A través de un proceso de Coaching, los clientes profundizan en su aprendizaje, optimizan su desempeño y mejoran su calidad de vida.

En cada reunión, el cliente elige el foco de la conversación, mientras el Coach lo escucha y aporta observaciones y preguntas. Esta interacción crea claridad y lleva al cliente a la acción.

El Coaching acelera el avance del cliente, proporcionando un mayor foco de conciencia de elección. El Coaching se concentra en dónde está el cliente ahora y qué es lo que está dispuesto a hacer para llegar adonde quiere estar en el futuro. Los Coaches que son miembros de la ICF y los acreditados por esta Federación, reconocen que los resultados corresponden a las intenciones, elecciones y acciones del cliente a quién el Coach apoya con su esfuerzo durante el proceso de Coaching.

Tercera Parte: Estándares de Conducta Ética y Profesional de la ICF

Como Coach:

1. Me conduciré en forma que refleje positivamente la profesión de Coach y evitaré desarrollar conductas o realizar declaraciones que puedan impactar negativamente en la comprensión o aceptación del público sobre el Coaching como profesión.
2. No realizaré deliberadamente declaraciones públicas que resulten falsas o equívocas, en ningún documento escrito que se relacione con la profesión de Coach.
3. Respetaré los diferentes enfoques al Coaching. Honraré los esfuerzos y aportes de otros y no los declararé como propios.
4. Seré consciente de los temas que potencialmente puedan causar una mala interpretación de mi influencia, reconociendo la naturaleza del Coaching y la forma en que pueda afectar la vida de otros.
5. En todo momento, me esforzaré por reconocer los temas personales que pueden impedir, crear conflicto o interferir con mi desempeño como Coach o con mis relaciones profesionales.

Cuando los hechos y circunstancias así lo requieran, buscaré asistencia profesional y determinaré la acción a tomar, incluyendo, si resulta apropiado, suspender o finalizar mi/s relación/es de Coaching.

6. Como entrenador o supervisor de Coaches o potenciales Coaches, me conduciré de acuerdo con el Código de Ética de la ICF en todas las situaciones de capacitación y supervisión.
7. Me desempeñaré y realizaré mi investigación con competencia, honestidad y dentro de los estándares científicos reconocidos. Mis trabajos de investigación se desarrollarán con la aprobación o consentimiento de los que en ellos participen, y con un enfoque que razonablemente proteja a los participantes de cualquier daño potencial. Todos mis esfuerzos de investigación se realizarán dentro del marco legal del país donde se desarrollen.
8. Crearé, mantendré, guardaré y eliminaré los registros del trabajo realizado con relación a la práctica del Coaching en forma tal que promueva la confidencialidad y cumpla con las reglamentaciones vigentes.
9. Utilizaré la información de contacto con los miembros de la ICF (direcciones de email, números telefónicos, etc.) en un todo de acuerdo con, y dentro del marco de autorización de la ICF.

Conducta Profesional con los Clientes

10. Seré responsable de establecer límites claros, adecuados y culturalmente sensibles en cualquier contacto físico que pueda tener con mis clientes.
11. No me involucraré sexualmente con ninguno de mis clientes.
12. Estableceré acuerdos claros con mis clientes y los honraré en el contexto de las relaciones profesionales de Coaching.
13. Me aseguraré que antes, o durante la primera sesión, mi cliente comprenda la naturaleza del Coaching, los límites de confidencialidad, los acuerdos financieros y otros términos del acuerdo suscrito.
14. Identificaré con exactitud mis calificaciones, competencias y experiencia como Coach.
15. No alentaré intencionalmente falsas expectativas sobre lo que mi cliente recibirá del proceso, o de mí como su Coach.
16. No daré a mis clientes o futuros clientes información o consejo que considere ambiguo o falso.
17. No explotaré intencionalmente ningún aspecto de la relación Coach-cliente para mi beneficio personal, profesional o económico.
18. Respetaré el derecho del cliente a finalizar el proceso de Coaching en cualquier punto de la práctica. Estaré alerta a las señales de que el cliente ya no se está beneficiando de nuestra relación.
19. Si considero que el cliente recibirá un mejor proceso de otro Coach, o de otro recurso, lo alentaré a que realice el cambio.
20. Le sugeriré a mis clientes que busquen los servicios de otros profesionales cuando lo considere apropiado o necesario.
21. Tomaré todos los recaudos razonables para notificar a las autoridades apropiadas en caso de que un cliente revele su intención de poner en peligro su vida o la de otros.

Confidencialidad / Privacidad

22. Respetaré la confidencialidad de la información que me brinde mi cliente, excepto cuando mi cliente así me autorice, o si lo requieren las leyes o reglamentaciones vigentes.
23. Solicitaré la autorización de mi cliente antes de revelar su nombre como cliente o referencia, o cualquier otro tipo de información que lo identifique.
24. Solicitaré la autorización de mi cliente de Coaching antes de revelar información a otra persona que esté pagando por los honorarios del Coaching

Conflictos de Intereses

25. Buscaré evitar conflictos entre mis intereses y los intereses de mis clientes.
26. Cuando surja un conflicto de intereses real o potencial, lo revelaré abiertamente y conversaré con mi cliente sobre la mejor manera de solucionarlo para su beneficio
27. Revelaré a mi cliente todas las compensaciones anticipadas de terceros que pueda recibir por referidos de ese cliente.
28. Solamente aceptaré el intercambio de servicios, bienes u otra retribución no monetaria cuando no perjudique la relación de Coaching.

Cuarta Parte: Compromiso de Ética de la ICF

Como Coach profesional, acepto honrar mis obligaciones éticas con mis clientes y colegas y con el público en general. Me comprometo con este Código de Ética, a tratar a las personas con dignidad como seres humanos iguales e independientes y a modelar estos estándares con mis clientes de Coaching. Si faltara a este Compromiso de Ética o a cualquiera de sus partes, acepto que la ICF es la única autoridad para hacerme responsable de estos hechos.

Además, acepto mi responsabilidad hacia la ICF si una falta a este compromiso incluyera la pérdida de mi membresía y/o mis acreditaciones